

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Canal único para correspondencia¹:
Ventanilla virtual de SAMAI <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>

Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

EXPEDIENTE: 11001 3334 003 2025 00040 00

DEMANDANTE: Juan David Salamanca

DEMANDADOS: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y Universidad Libre de Colombia

Asunto: **Admite Tutela.**

Vista el acta individual de reparto de la fecha y una vez analizado el escrito de demanda y los documentos que lo acompañan, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, **admitir** la presente acción de tutela interpuesta por Juan David Salamanca en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia.

SEGUNDO: Por Secretaría, **notificar** por el medio más expedito y eficaz esta providencia al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al Gerente o encargado de la Convocatoria 2502 al 2508 de 2023 – Superintendencia del Subsidio Familiar de esa misma entidad, al Rector de la Universidad Libre de Colombia y al Coordinador General Proceso de Selección Nos. 2502 al 2508 – Superintendencias de la Administración Pública Nacional designado por ese mismo ente universitario, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, término dentro del cual podrán allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En todo caso, deberán allegar copia digital, íntegra y organizada de los documentos y actos administrativos concernientes al proceso de selección 2502

¹ Solo radique en la citada dirección electrónica para memoriales dirigidos a este Despacho.

al 2508 de 2023 – Superintendencia del Subsidio Familiar, incluyendo los antecedentes relativos al concursante Juan David Salamanca.

Asimismo, en aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en los informes se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario o funcionarios a quienes les correspondería el cumplimiento del fallo de tutela.

La notificación se hará a los correos electrónicos de las accionadas que registran para tales efectos en sus páginas web, esto es, a los correos: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co, notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co, juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co y diego.fernandez@unilibre.edu.co.

TERCERO: Comoquiera que la presente acción constitucional podría tener incidencia en quienes se encuentran participando en el proceso de selección 2502 al 2508 de 2023 – Superintendencia del Subsidio Familiar, concretamente frente a quienes optan para proveer vacantes del empleo de carrera con OPEC: 203691, para el empleo de conductor mecánico, Grado: 17, Código: 4103; se ordena al Presidente de la Comisión del Servicio Civil y al Rector de la Universidad Libre de Colombia publicar de manera inmediata en sus páginas web oficiales la solicitud de amparo y la presente providencia, esto con la finalidad de dar a conocer su existencia frente a los participantes en dicho concurso y aspirantes al cargo específico referido por el accionante, quienes podrían verse afectados con la decisión que aquí se llegare a tomar. De igual forma, la existencia de esta acción de tutela deberá publicarse y/o darse a conocer de manera inmediata a través de los canales de comunicación puestos a disposición de los concursantes correspondientes al proceso de selección 2502 al 2508 de 2023 – Superintendencia del Subsidio Familiar por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre.

Dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación de la presente providencia, las accionadas deberán acreditar ante este Juzgado el cumplimiento a lo ordenado en precedencia.

Para el efecto, aquellos que lo consideren necesario, podrán intervenir dentro del presente asunto dentro del término de dos (2) días contados a partir del día y la hora en que se incorpore la información del presente trámite en las respectivas páginas web y/o se dé a conocer su existencia en los canales de comunicación dispuestos por las entidades accionadas respecto a los aspirantes en el proceso

de selección 2502 al 2508 de 2023 – Superintendencia del Subsidio Familiar.

CUARTO: Notificar por el medio más expedito y eficaz al accionante en la dirección de correo electrónico señalada en el escrito de tutela, a saber:
juanco3084davidsan@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Iván Sánchez A.

IVÁN SÁNCHEZ ALMONACID
Juez

L.R